

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 17 de septiembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación documental previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de las ayudas presentadas al amparo de la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectadas por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

P.A.: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Juan José García Rodríguez



Código:64oxu7880MUS3EreDAMQqx3AtnfG3F.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ     | FECHA  | 17/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 64oxu7880MUS3EreDAMQqx3AtnfG3F | PÁGINA | 1/1        |

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2018.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha de 17 de marzo de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº52, la Orden de 13 marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA nº 79, de fecha 25 de abril de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al inicio de la veda temporal.

**TERCERO.** La citada Orden de 17 de abril de 2018, establece que la parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 2 de mayo de 2018, finalizando el 15 de mayo de 2018.

**CUARTO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la orden de 5 de octubre de 2015, el 16 de enero de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 2017, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Con fecha de 20 de julio de 2018 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017. Dicho plazo finalizó el 3 de agosto de 2018.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:



Código:640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY       | FECHA  | 17/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88 | PÁGINA | 1/6        |

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

**PRIMERO.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I adjunto, la subsanación conjunta de la documentación que se cita, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 17 de marzo de 2018.

EL SUBDIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA

José Manuel Gaiteiro Rey



Código:640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY       | FECHA  | 17/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88 | PÁGINA | 2/6        |

**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADAS POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA.**

**ANEXO I: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR (ARMADORES)**

|             |                           | ACREDITACIÓN REQUISITOS SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN ASUBSANAR |           |             |  |   |   |  |  |   |   |
|-------------|---------------------------|--|-----------|-------------|--|---|---|--|--|---|---|
| EXPEDIENTE  | SOLICITANTE               | NIF/DNI/NE   | PROVINCIA | Artículo II | Admisión pesquera del mar durante los últimos 120 días en el momento de la presentación de la solicitud en la modalidad de la parata | Incumplimiento de la obligación de presentar la parata en el momento necesario para su presentación | Presentación en la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada registrada en el IETI. | Ocupación de la parata                             | Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social | No estar incurso en alguno de los casos de inhabilitación de sujetos establecidos en el artículo 10 del Reglamento 508/2014/FEMP. | Certificado Penales o autorización consultiva del Registro Central de Penales |
| 145AND00702 | ALFONSO CASTILLO MANCILLA | 08916335V  | MÁLAGA    |             |  |   |   | Aportar Licencia de Pesca a nombre del solicitante |  |   |   |
| 145AND00714 | VICTORIA LÓPEZ MONTEL     | 25661382Y  | MÁLAGA    |             |  | Certificado de entrega de Rol correcto (fecha del certificado igual o posterior a la retirada)      |   |  |  | Aportar declaración responsable debidamente cumplimentada   |   |
| 145AND00717 | CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS    | 74791026V  | MÁLAGA    |             |  | Certificado de entrega de Rol correcto (fecha del certificado igual o posterior a la retirada)      |   |  |  | Aportar declaración responsable debidamente cumplimentada   |   |
| 145AND00716 | MARCOS PEDRO WENDT DÍAZ   | 53157450B  | MÁLAGA    |             |  | Certificado de entrega de Rol correcto (fecha del certificado igual o posterior a la retirada)      |   |  |  | Aportar declaración responsable debidamente cumplimentada   |   |
| 145AND00713 | RAFAEL ENCINAS GIL        | 53154766H  | MÁLAGA    |             |  | Certificado de entrega de Rol correcto (fecha del certificado igual o posterior a la retirada)      |   |  |  | Aportar declaración responsable debidamente cumplimentada   |   |



Código:640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY       | FECHA  | 17/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu835AR5X0TVssLQ0tvUNZEwk88 | PÁGINA | 3/6        |





| ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR |                              |                 |        |                          |  |   |   |  |   |  |   |
|---|------------------------------|-----------------|--------|--------------------------|--|---|---|--|---|--|---|
| EXPEDIENTE  | SOLICITANTE                  | NIF / DNI / NIE | PROV   | Anexo II                 | Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años o sus equivalentes en la prescripción de la actividad, en la modalidad de cátedra o de la parada | Estar en el estado a bordo de un buque afectado por la parada   | Suspensión contratada o reducción jornada durante la parada | Acreditar un periodo de cotización en el Régimen del mar, al menos de 12 meses | Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social | No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP. | Certificado Perales o autorización consular en el Registro Central de Perales |
| 145AND00719   | FEDERICO DÍAZ RODRIGUEZ      | 52577806J       | MÁLAGA |                          | Aportar certificado de capitania Marítima de enrolle en buque  | Aportar vida laboral con el mes de la parada completa o certificado de no cobrar subsidio durante la parada |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |
| 145AND00726   | DAVID NICOLAS DÍAZ RODRIGUEZ | 77469890W       | MÁLAGA |                          | Aportar certificado de capitania Marítima de enrolle en buque  | Aportar vida laboral con el mes de la parada completa o certificado de no cobrar subsidio durante la parada |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |
| 145AND00720   | ANTONIO GUERRERO MOYA        | 53656018P       | MÁLAGA |                          | Aportar certificado de capitania Marítima de enrolle en buque  | Aportar vida laboral con el mes de la parada completa o certificado de no cobrar subsidio durante la parada |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |
| 145AND00706   | SALVADOR MORENO JIMÉNEZ      | 27385427V       | MÁLAGA | Año convocatoria errónea |  |   |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |
| 145AND00707   | MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ | 27385828G       | MÁLAGA |                          |  |   |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |
| 145AND00705   | JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ  | 79012331V       | MÁLAGA |                          |  |   |   |  |   | Aportar declaración responsable sobre no incurrir en alguna de las circunstancias del Art. 10 RFEMP                                |   |

Código:640xu835AR5X0TVsLQ0tvUNZEwk88.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                               |        |            |
|-------------|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY      | FECHA  | 17/09/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu835AR5X0TVsLQ0tvUNZEwk88 | PÁGINA | 6/6        |